



MAT.: Adjudica Licitación 3802-2-LE13
Servicio de Transporte Alumnos Liceo
Instituto Valle de Sol, desde Sector
Campamento con Financiamiento SEP.

Quilaco, 01 de Abril de 2013.

DECRETO N° 901/

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 1 del 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior que fija su Texto Refundido; la Ley N° 19.886 del 30/07/2003 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el D.S. N° 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda que fija su Reglamento. El D.F.L. (I) 1-3063 de 1980. El Decreto Alcaldicio N° 3450 del 14 de Diciembre de 2012, que delega la facultad de Firmar por Orden del Alcalde en don Fernando Zavala Zurita.

CONSIDERANDO:

1) La Orden de Pedido SEP Folio N° 1.015 de fecha 06/03/2013 del Director Comunal de Educación; la Licitación 3802-2-LE13 en el Portal de Chilecompra, el cuadro comparativo de las ofertas y su análisis por la Unidad de Adquisiciones del Servicio Traspasado de Educación.

DECRETO:

1) Adjudíquese la Licitación 3802-2-LE13 por Servicio de Transporte de Alumnos Liceo Instituto Valle de Sol desde sector campamento con financiamiento SEP, al proveedor que a continuación se indica, por el valor total anual que se señala:

RUT	PROVEEDOR	SUCURSAL	MONEDA	MONTO
14.032.192-3	Manuel Carlos Valenzuela Roa	Buses Valroa Hnos.	\$	14.000.000
TOTAL				14.000.000

2) Suscríbese el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios con el proveedor adjudicado, el que se entiende aprobado por el presente Decreto Alcaldicio y que tendrán vigencia a contar de esta fecha y hasta la fecha de término del año escolar del Liceo Instituto Valle de Sol.

3) Los gastos ejecutados serán de cargo de los Subtítulos 22 Bienes y Servicios de Consumo, del Presupuesto SEP vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO Y ARCHÍVESE.



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



FERNANDO ZAVALA ZURITA
Por Orden del Alcalde

FZZ/ MVQ/IRH/CIM/LSM/lsm.

DISTRIBUCION:

- Expediente rendición de cuentas (CGR) (2).
- Secretaría Municipal.
- Finanzas DAEM.
- Archivo DAEM.